



Para despachos de oficio des mis

SELLO Q. V. A. R. T. O. A. N. O. D. E.
MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.

273

El Sr. D. Juan de Alencastro Reg. de Seguros a esso
cedido al Sr. Lucas
cedido diez deaxon Reg. de Seguros a esso
cedido al Sr. D. de camora
El Sr. D. Juan de Alencastro Reg. de Seguros a esso
cedido a Antonio Galetero

Regulacion
Notre confirmacion
El Correo

Lacmidad Mando que sean los botoff q. salio
en mayor parte de voto y parecer
cedido al Sr. de Alencastro Reg. de Seguros
y de los otros al Sr. D. Juan de Alencastro
blando que cada mense Reguano en
virtud de las reales y no virtudes offo
costumbre de esta junta mense
se confirmacion a mayor
cedido al Sr. D. Juan de Alencastro
vale y nombra mense de la mayor
parte de los cana mense de los
que sean hallado en el Reg. de Seguros
del libro Capitulo a su posesada
para la confirmacion

Juan de Alencastro
Antonio Galetero

Alma
San de Alencastro
El Romano